



AUTO No. CNSC – 20192210007794 DEL 19-06-2019

“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante SILVIA MARCELA FERREIRA DIAZ, OPEC 65752, de la Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca”

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo No. CNSC 555 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC 20182210000096 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, convocó mediante Acuerdo No. 20182210000096 del 12 de enero de 2018, a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Mosquera, Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que concluidas todas las etapas de este proceso de selección, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas realizadas, de conformidad con el artículo 49 del Acuerdo No. 20182210000096 del 12 de enero de 2018, en concordancia con el numeral 4º del artículo 31¹ de la Ley 909 de 2004.

Que para el empleo identificado con el Código OPEC No. 65752, se procedió a conformar la Lista de Elegibles mediante la Resolución No. 20192210009688 del 2 de mayo de 2019, publicada en la página web de la CNSC el 8 de mayo de la misma anualidad, así:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer cuatro vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 65752 denominado Auxiliar Administrativo, Código: 407, Grado 3, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Mosquera, ofertado con la Convocatoria N° 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	1099368129	SILVIA MARCELA FERREIRA DIAZ	87.25
2	CC	52205776	MARISOL SALCEDO RINCON	81.44
3	CC	53102132	SANDRA MILENA DIAZ CASTIBLANCO	80.92
4	CC	38755095	ESMERALDA MARIN VANEGAS	80.78
5	CC	52885686	YENNI MARCELA VARGAS BONILLA	80.47
6	CC	52375572	BETTY YESMID QUINTERO GÓMEZ	79.41
7	CC	1032476346	NICOLAS MOYA GONZALEZ	78.70
8	CC	52982162	YINA CAROLINA GALLO CAMARGO	77.81
9	CC	10933046	JORGE LUIS LARA PINEDO	77.27
10	CC	46454909	YENNY CAROLINA ALBA VEGA	76.71
11	CC	32611465	MERCEDES DEL CARMEN VALBUENA PLANETA	76.57
12	CC	24100294	NOHORA EMPERATRIZ RINCON AMAYA	76.11
13	CC	80538609	MARCOS GIOVANNI FORERO SEVILLANO	75.36
14	CC	80727180	CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ TAMAYO	75.30
15	CC	11443750	EDWARD FANDIÑO MURILLO	75.12
16	CC	80238718	ANDRES FELIPE ZULETA PARRA	74.58
17	CC	79280134	FILIMÓN VELANDIA VERDUGO	74.54

¹ ARTÍCULO 31. Etapas del proceso de selección o concurso. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante SILVIA MARCELA FERREIRA DIAZ, OPEC 65752, de la Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

18	CC	1022369809	CAROL EYLIN GARZON RODRIGUEZ	74.53
19	CC	1070917513	GLADYS ADRIANA LOAIZA MARTÍNEZ	74.50
20	CC	79838041	HERNANDO GARCIA ARIZA	74.44
21	CC	79917079	LUIS FERNANDO MEDINA VASQUEZ	74.19
22	CC	1030615633	DIANA CAROLINA CASTAÑEDA ENRIQUEZ	74.16
23	CC	52768892	DIANA PATRICIA PIRA GARAY	74.13
24	CC	79880126	JAVIER AUGUSTO CUBIDES QUITIÁN	73.67
25	CC	51874721	MARTHA LUCIA SOLANO PINEDA	73.55
26	CC	80040724	JAVIER ANDRÉS LÓPEZ REYES	73.33
27	CC	79759281	ESTEBAN HONORIO OSPINA MARIN	73.20
28	CC	80030472	ALEJANDRO ESCOBAR LAGUNA	72.59
29	CC	20369134	FLOR HERLINDA SARMIENTO BEJARANO	72.25
30	CC	52955963	ANGÉLICA MARÍA ROMERO ROJAS	72.06
31	CC	52329613	YENITH ADRIANA REYES MANTILLA	71.91
32	CC	80834071	WILSON RONCANCIO ENSUNCHO	71.39
33	CC	57306925	ANA CECILIA GUETTE BROCHERO	71.35
34	CC	3101226	RITO ANTONIO RODRIGUEZ OSORIO	71.31
35	CC	20851917	SULMA NARDEY VELASQUEZ GUTIERREZ	71.04
36	CC	79849288	JORGE ENRIQUE SILVA GOMEZ	70.95
36	CC	1073381973	DIANA PATRICIA DIAZ	70.95
37	CC	11511284	JUAN CAMILO SANABRIA GONZALEZ	70.52
38	CC	39772073	CLAUDIA PATRICIA ORGANISTA ALVARADO	70.46
39	CC	51578894	BLANCA ISABEL GUERRERO URREGO	70.39
40	CC	52027979	MERCEDES CECILIA SUAREZ NUÑEZ	70.14
41	CC	1016040610	JHONER STEVEN BRIJALBA VASQUEZ	70.13
42	CC	52149549	CLAUDIA ROCIO VELANDIA HOLGUIN	69.91
43	CC	20738077	GLORIA AMPARO RAMIREZ HERNANDEZ	69.90
44	CC	52822383	SANDRA LISBETH VELÁSQUEZ SALINAS	69.81
45	CC	52532067	NANCY MERCEDES BARBOSA COLORADO	69.61
46	CC	52767224	JAMIR MARIA MURCIA HIDALGO	69.07
47	CC	39746371	GLORIA MARLENE FLOREZ CORREA	68.75
48	CC	1110470434	JENNIFFER TORRES ROMERO	68.64
49	CC	1010195288	GERALDINE RUEDA CHACON	68.35
50	CC	79499095	GUILLERMO RIOS SALCEDO	67.90
50	CC	79004579	HUGO ALEXANDER PARDO HURTADO	67.90
51	CC	7231789	JOSE OMAR LESMES SANCHEZ	67.74
51	CC	39771459	STELLA ALARCON ASTROZA	67.74
52	CC	1073161522	MABEL YOMALI MANRIQUE RAVELO	67.68
53	CC	46450745	YENNY PAOLA RODRIGUEZ PEREZ	67.44
54	CC	23523056	LUZ ELENA FUENTES FUENTES	67.42
55	CC	65712427	MONICA DEL PILAR CABRERA MORA	67.39
56	CC	39708343	MARTHA ROCIO VALDERRAMA NEUTA	67.25
57	CC	40610829	GABRIELA VARGAS MONTIEL	66.81
58	CC	14397528	OSCAR FERNANDO MELO GALEANO	66.74
59	CC	65831455	JHENNYEPHER ESMERALDA ZORNOSA RINCON	66.70
60	CC	79281092	JUAN HUMBERTO PIÑEROS PIÑEROS	66.36
61	CC	1015419257	CHRISTIAN ALBERTO BARRERA BETANCOURT	66.10
62	CC	79129269	EDGAR OTALORA TRUJILLO	65.99
63	CC	52984981	MARCELA MONCADA SABOGAL	65.69
64	CC	52730441	DIANA ESPERANZA ZABALA GARCIA	65.31

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante SILVIA MARCELA FERREIRA DIAZ, OPEC 65752, de la Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

65	CC	79766435	LUIS HERNANDO GRANADOS CUBIDES	65.08
66	CC	52265337	LIDA STELLA VIVAS RUIZ	64.98
67	CC	1016012357	KAREN JULIETH SASOQUE GARCIA	64.70
68	CC	52661596	CAROLINA PENAGOS TORRES	64.66
69	CC	65794375	LORIETH CRUZ BARRAGAN	64.40
70	CC	52318734	CLAUDIA ALEXANDRA BENAVIDES LUNA	64.37
71	CC	39569267	MIRYAM ELENA JOVEL CONDE	64.14
72	CC	80238737	JOHANNI JAVIER MORALES AMAYA	63.91
73	CC	52529836	SANDRA MILENA FOSCA FERNANDEZ	63.76
74	CC	1014246087	KAREN VIVIANA CARRANZA QUINTERO	63.71
75	CC	80495351	LEONARDO IGNACIO CORREA HENAO	63.23
76	CC	1070983231	ADRIANA VALENTINA CHIRIVI CAMACHO	63.21
77	CC	80743113	JUAN CARLOS VANEGAS VALDERRAMA	63.20
78	CC	1022379030	YIDIER SANCHEZ CARMONA	63.04
79	CC	80932601	JORGE ORLANDO ESQUINAS OTERO	62.98
80	CC	53061299	ANGELA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ	62.94
80	CC	52661074	ANA CAROLINA RAMOS BARRETO	62.94
80	CC	20971479	CLARIBEL BELLO RUIZ	62.94
81	CC	1016070635	PAOLA ANDREA ROJAS ARBELAEZ	62.47
82	CC	1116243566	MARIO ALEJANDRO GRISALES MALAVER	62.24
83	CC	45758429	LILIANA LOZADA CHAUX	62.17
84	CC	80024894	PAUL ORLANDO PULIDO PAEZ	61.64
85	CC	37012557	ALBA LIDIA BENAVIDES HERNANDEZ	61.62
86	CC	7728322	MARLIO ENDES GONZALEZ	60.50
87	CC	1030616894	DIANA MARITZA CHON ROBAYO	60.41
88	CC	53101944	MARIA HELENA MONROY BURITICA	60.23
89	CC	1013629148	JONATAN RODRIGUEZ SARMIENTO	60.13
90	CC	1030623995	YAMILE CASTRO CAMELO	59.92
91	CC	52551197	FLOR MARINA CASTRO CORTÉS	58.48
92	CC	1014264147	JUAN CARLOS GUTIERREZ RAMIREZ	56.74
93	CC	1070966715	OSCAR IVAN QUINTÍN PEREZ	56.08
94	CC	35526955	ANGELA PÁTRICIA VASQUEZ BERNAL	55.94
95	CC	53152786	INGRI VIVIANA FLÓREZ CARDENAS	54.78

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal de Alcaldía de Mosquera, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante reclamación interna 217893801 del 15 de mayo de 2019, solicitud de exclusión de dicha lista de la aspirante SILVIA MARCELA FERREIRA DIAZ, con los siguientes argumentos:

SILVIA MARCELA FERREIRA DIAZ, con CC 1099368129, Posición 1, conforme a los requisitos mínimos se exige Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada, cuyo propósito del empleo es Apoyar y asistir los procesos administrativos, el manejo de documentos e información, trámites, atención a usuarios, tanto internos como externos, a cargo de una dependencia, con el fin de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de la misma (...)

Que el artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005 dispone que *"los vacíos que se presenten en este Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo"*.

Que la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además, en su artículo 3, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en el Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 de esta norma.

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante SILVIA MARCELA FERREIRA DIAZ, OPEC 65752, de la Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

La Lista de Elegibles de que trata el presente Auto cobrará firmeza conforme lo establecido en el Criterio Unificado CNSC del 12 de julio de 2018.

Mediante Resolución 20196000056595 del 12 de junio de 2019, se encargó de las funciones de Comisionada a la doctora Johanna Patricia Benítez Páez.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la aspirante **SILVIA MARCELA FERREIRA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1099368129, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20192210009688 del 2 de mayo de 2019, para proveer 4 vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 65752, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 3, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados por la aspirante en el aplicativo SIMO, para la Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente Auto a **SILVIA MARCELA FERREIRA DIAZ**, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la dirección de correo electrónico silvi.fer06@hotmail.com, reportada por la aspirante en el aplicativo SIMO.

ARTÍCULO TERCERO. Conceder a la aspirante **SILVIA MARCELA FERREIRA DIAZ**, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que, si a bien lo tiene, intervenga en esta actuación administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Auto al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Alcaldía de Mosquera, en la Dirección Cra 2 No. 2 - 68 , y al correo electrónico secretariageneral@mosquera-cundinamarca.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web de la CNSC.

Dado en Bogotá, D.C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANNA P. BENÍTEZ PÁEZ
Comisionada (E)

Aprobó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho
Revisó: Diana Carolina Figueroa Meriño- Abogada de Despacho
Elaboró: Luis Gabriel Rodríguez de la Rosa – Profesional Especializado del Despacho